



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO: 07

SERIE: 2018-2019

PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y COMERCIO UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS INCENDIOS OCURRIDOS EN LA PLANTA RECICLADORA DE METALES DE LA EMPRESA SCHNITZER PUERTO RICO UBICADA EN SALINAS Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLANTARSE.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración o aprobación.

POR CUANTO: La empresa Schnitzer fue fundada en 1906 y cuenta con más de 100 años de experiencia en la recuperación, procesamiento y reciclaje de acero y otros metales. Es uno de los mayores fabricantes y exportadores del producto en los Estados Unidos con 57 instalaciones ubicadas en 14 estados, Puerto Rico y Canadá. En Puerto Rico tiene facilidades en Ponce, Bayamón, Caguas, Canóvanas y Salinas, pero sólo en este último procesan el material. Los demás municipios sólo funcionan como centros de acopio.

POR CUANTO: El pasado 7 de junio de 2018, ocurrió un fuego en la planta recicladora de metales de la empresa Schnitzer, ubicada en la carreta PR 3 Km 156 Hm 4 del Municipio de Salinas. Según el comisionado del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Alberto Cruz Albarrán, el incendio se originó en una de las estibas de la instalación mientras empleados laboraban en el lugar.

POR CUANTO: De igual forma, el 5 de febrero de 2016 también ocurrió un fuego de grande proporciones en esta empresa, que según el entonces jefe del Cuerpo de Bomberos, Ángel Crespo, el mismo se reportó en horas del mediodía en un área de almacenaje de chatarra de entre 70 pies de alto y 100 pies de ancho.

El jefe de bomberos también dijo en esa ocasión, que no era la primera vez que manejaba un fuego en esta planta recicladora en Salinas y que en las instalaciones de la empresa en Bayamón y Canóvanas también habían ocurrido episodios similares.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal tiene una extrema preocupación por la seguridad de las comunidades cercanas a la recicladora de metales de la empresa Schnitzer, y por el impacto al ambiente que tiene los incendios ocurridos en esta instalación.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, LO SIGUIENTE

SECCIÓN 1RA: Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales en conjunto con la Comisión de Gobierno y Comercio, una investigación sobre los incendios ocurridos en la planta recicladora de metales de la empresa Schnitzer Puerto Rico ubicada en Salinas y las medidas de seguridad a implantarse.

SECCIÓN 2DA: Una vez aprobada esta Resolución, las Comisiones tendrán 30 días para someter un informe con sus recomendaciones.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López
SRTA. MELISSA LOPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Interna Núm. 07 Serie 2018-2019, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **23 de agosto de 2018**.

Se certifica además, que la Resolución Interna fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, José R. Vázquez Alvarado, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Lesbia G. Luna Reyes y Litzy Alvarado Antonetty.**

Ausente: Hon. Elvin E. Negrón Rodríguez

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **24 de agosto de 2018**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL